



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 160-2014-UNAM

Moquegua, 01 de abril del 2014

### VISTO:

Carta N° 001-2014-INVESTIGACIÓN de fecha 26 de marzo de 2014; Carta s/n de fecha 24 de marzo de 2014; Carta s/n de fecha 24 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31/03/2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733 señala: Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, económica normativa y administrativa, dentro de la ley.

Que, el mencionado cuerpo de leyes en sus arts. 65° al 67° señalan lo relacionado a la Investigación Universitaria; y dicen que la Investigación es función obligatoria de las Universidades, que la organiza y conduce libremente. Igual obligación tienen los profesores como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto. Su cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de su Institución.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Art. 94° anota: La Investigación científica, es función, principio y fin esencial de la Universidad. Es fuente de conocimiento de la realidad nacional y vía imprescindible para la independencia y progreso cultural, científico y tecnológico del país. Asimismo, en su Art. 95° dice: "La investigación científica es obligatoria, consustancial e inherente a la función docente. Se cumple sistemáticamente en los Institutos y/o Centros de Investigación, donde participan, profesores, estudiantes, graduados; de ser el caso, también podrán intervenir trabajadores administrativos".

Que, mediante Resolución C.O. N° 0518-2013-UNAM de fecha 16 de diciembre de 2013, se aprobó las Bases del I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional de Moquegua, que en su numeral 7.2 Cronograma señala: La presentación de Proyectos de Investigación es del 20 de enero de 2014 al 31 de marzo 2014.

Que, con carta N° 001-2014-INVESTIGACIÓN de fecha 26 de marzo de 2014, el Equipo de Investigación presidido por su Director el Mg. JESUS E. MACEDO GONZALES, solicitan la ampliación de dos semanas (hasta la segunda semana del mes de abril), en el plazo para la presentación del Proyecto de Investigación donde son partícipes, del "I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras", a fin de contar con mayor tiempo posible, siendo útil para la culminación en la elaboración de nuestro proyecto denominado "NIVEL DE BRECHAS DE VULNERABILIDAD EXISTENTE EN LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN MOQUEGUA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DESDE EL AÑO 2007 AL 2013", y a su vez, permitirá a mayores investigadores presentar sus Proyectos de Investigación.

Que, con carta de fecha 24 de marzo de 2014, los estudiantes de las 03 Carreras Profesionales de la Sede Ilo, solicitan a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM se amplíe por un mes para que puedan participar la mayor cantidad de estudiantes con sus respectivos proyectos de Investigación, ya que muchos compañeros están en plena formulación y ponen de conocimiento que no se ha podido establecer comunicación adecuada con los docentes de la UNAM para la asesoría respectiva por estar en período de vacaciones.

Que, los docentes con carta de fecha 24 de marzo de 2014, solicitan a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM ampliar el plazo para la presentación de los Proyectos de Investigación hasta el día lunes 05 de mayo.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo para la presentación de los Proyectos de Investigación, del I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta el día viernes 16 de mayo de 2014 de manera improrrogable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOPNE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Néstor Nicanor Sánchez Parro  
SECRETARIO GENERAL